

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 13 de septiembre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y PRODUCTORA DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ E.I.R.L**, Rut N° 76.624.672-9.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: “Servicio Producción DE Eventos Juegos Deportivos Nacionales 2024 Campeonato Powerlifting”, suscrito mediante escritura privada de fecha 13 de septiembre del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Productora de Eventos Rosa Nelly Ortiz E.I.R.L.

2. Los servicios serán realizados por la prestadora desde el día 26 hasta el día 30 de septiembre del año 2024.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$18.380.740, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cbp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





**CONTRATO SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
2024 CAMPEONATO PARA POWERLIFTING.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PRODUCCIÓN DE EVENTOS, ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES EIRL.

En Temuco, a 13 de septiembre del 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **PRODUCCIÓN DE EVENTOS, ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES EIRL.**, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°76.624.672-9, representada por **ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en 1 Norte 599, de la Comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio 591 de fecha 29 DE JULIO DEL 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 223-2024: **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2024 CAMPEONATO PARA POWERLIFTING**. Por Decreto Alcaldicio N°788 de fecha 09 de septiembre del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2024 CAMPEONATO PARA POWERLIFTING**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de

2997326

Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. PRECIO-FORMADE PAGO : Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$18.380.740(dieciocho millones trescientos ochenta mil setecientos cuarenta pesos), impuesto incluido. La municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, acuerdo al artículo 28 "Formas de Pago", de las Base Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo de ejecución de los servicios será desde 26 al 30 de septiembre 2024.

QUINTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de MÁSAVAL S.A.G.R, N°P0039092 por la suma \$919.037 (novecientos diecinueve mil treinta y siete pesos), con fecha de emisión 12 de septiembre del 2024 y vencimiento el 31 de diciembre del 2024, a favor del Municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las

partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA. PERSONERÍA. La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES**, para actuar en nombre y representación de **PRODUCCIÓN DE EVENTOS, ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES EIRL.**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha de emisión 12 de septiembre del 2024, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile. Código de Verificación(CVE): CRfeK3qhqn49. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES

En rep. PRODUCCIÓN DE EVENTOS, ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES EIRL